MODIFICACIÓN DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 804 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.

Las partes intervinientes en el contrato No. 804 de 2022, hemos acordado suscribir la presente modificación de tipo adición y prórroga No. 1 al contrato, autorizada por el Ordenador del Gasto mediante memorando de fecha siete (7) de octubre de 2022, en los términos solicitados por la supervisión del contrato en el memorando de solicitud de adición y prórroga de fecha cinco (5) de octubre de 2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato 804-2022, en tres (3) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir hasta el diez (10) de enero de 2022, inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor total del contrato en quince millones de pesos M/cte ($15.000.000), incluidos todos los impuestos y retenciones aplicables, para sufragar los costos de la prórroga del plazo de ejecución, en consecuencia, el valor total del contrato quedará así: *"7 Valor: El valor del presente contrato es hasta por la suma de sesenta millones de pesos M/Cte. ($ 60.000.000), incluidos los impuestos y descuentos aplicables"*. **CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que la Personería efectúe para el pago de la presente adición y prórroga del contrato de No. 804 de 2022, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1015 del 29 de septiembre de 2022, Rubro Presupuestal O21202020070272112, concepto *"Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados",* del presupuesto de gastos e inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y prórroga quedará perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II, y el registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato No. 804 de 2022, no modificadas por el presente acuerdo continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Dado en Bogotá D.C., hoy siete (7) de octubre de 2022.

Proyectó: Manuel Eduardo Medrano - Subdirección de Gestión Contractual *MEMM*
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón. - Subdirección de Gestión Contractual *DROC*
Aprobó: David Ricardo Sánchez Lozano - Dirección Administrativa y Financiera

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

MEMORANDO

PARA: **DIANA ROCÍO OVIEDO CALDERÓN**
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **DAVID R. SÁNCHEZ LOZANO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: Autorización Adición y Prórroga al contrato No. 804-2022.

Respetada Doctora Diana:

De la manera más atenta me permito autorizar el trámite de su competencia para realizar la modificación de tipo adición y prórroga, al contrato No. 804 - 2022, en los términos establecidos en el memorando de *"solicitud de Modificaciones Contractuales"*, radicado en su dependencia y suscrito por la supervisión del contrato en el cual justifica y conceptúa sobre la necesidad de la modificación.

Así mismo, cabe resaltar que la información suministrada por el área solicitante deberá contar con la verificación de su dependencia y visto bueno para dar inicio al trámite contractual.

Atentamente,

DAVID R. SÁNCHEZ LOZANO
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Manuel E. Medrano Miranda– Subdirección de Gestión Contractual *MMM*

MEMORANDO

PARA: **DAVID RICARDO SANCHEZ LOZANO**
Director Administrativo y Financiero

DE: **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

ASUNTO: **Modificación – Contrato de arrendamiento No. 804 de 2022**

Cordial saludo Dr. Sánchez.

De manera atenta como supervisor del contrato del asunto, me permito solicitar adición y prorroga al contrato de arrendamiento No. 804 de 2022, suscrito entre la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S., cuyo objeto es "ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LOS MARTIRES.," teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con fecha de 11 de enero de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento No. 804 de 2022, con fecha de finalización del 11 de octubre de 2022.

La Personería de Bogotá, D.C., en virtud de sus atribuciones establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 034 de 1993, desarrolla funciones como Agente del Ministerio Publico, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos.

En ejercicio de esas atribuciones Constitucionales y Legales, entre las que se destacan la materialización de los principios de la Administración Pública; en aplicación del principio de desconcentración administrativa, se estableció que la estructura de la Entidad contaría con Personerías en las veinte (20) localidades de la Ciudad, motivo por el cual ante la carencia de sedes propias en cada una de las localidades, se hace necesario tomar en arriendo las instalaciones donde deben funcionar para el cumplimiento de la misión institucional, que para el caso en particular, se suscribió el contrato de arrendamiento N° 804 de 2022, para el funcionamiento de la Personería Local de Los Mártires, inmueble ubicado en la carrera 29ª bis No. 22C-45 barrio Usatama (Centro Comercial USATAMA), de la localidad de Los Mártires; local No. 28 y parte del local No, 27 A, , teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato de arrendamiento No, 804-2022 vence el 11 de octubre de 2022, y que se debe continuar prestando el servicio en forma ininterrumpida a la ciudadanía de esta localidad, se hace necesario adicionar en contrato en la suma de quince millones de pesos m/cte ($15.000.000.oo) y prorrogar por el termino de tres (3) meses el citado contrato de acuerdo con los recursos disponibles para la presente vigencia, manteniendo las mismas

condiciones económicas del contrato inicial. Según la carta de aceptación recibida por el contratista PROMOTORA CONVIVIEDA S.A.S.

El rubro presupuestal que se afectara para la adición del contrato 804 de 2022 es:

O21202020070272112 – “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residénciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados”.

Cordialmente,

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos
Supervisor Contrato 804 de 2022

Proyectó: David Bohórquez - Profesional especializado,
Revisó: Camilo Meza- Profesional especializado

Copia: Subdirección de contratación.

BOGOTÁ

0102 PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN

Firmado digitalmente por VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN
Fecha: 2022.09.29 17:21:39 -05'00'

Número : 1015

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	15.000.000
			Total	**15.000.000**

Objeto:

ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 804 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LOS MARTIRES.

Se expide a solicitud de DAVID RICARDO SANCHEZ LOZANO Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROmediante oficio número DAF-2022-118 de SEPTIEMBRE 26 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 29 DE 2022

Documento firmado por: VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: VOSANCHEZ 29.09.2022

Elaboró: LRUIZ 29.09.2022

Impresión: 29.09.2022-17:12:31 VOSANCHEZ 0000313554 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.